UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4834 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 DIC 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 3573-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 2247-2024-EPG-UNSCH/D de la Escuela de Posgrado y el Memorando Nº 153-2024-UNSCH-FCS-UPG de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre rectificación del Plan de Estudio del Doctorado en Farmacia y Bioquímica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 3376-2023-UNSCH-CU, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó la creación del Doctorado en Farmacia y Bioquímica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el respectivo Plan de Estudio del Doctorado en Farmacia y Bioquímica;

Que, con Memorando Nº 2247-2024-EPG-UNSCH/D, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Escuela de Posgrado ha solicitado la rectificación del Plan de Estudio del Doctorado en Farmacia y Bioquímica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, acompañando la Resolución Directoral Nº 0996-2024-UNSCH-EPG/D, de fecha 02 de diciembre de 2024;

Que, en armonía con el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Plan de Estudio del Doctorado en Farmacia y Bioquímica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 3376-2023-UNSCH-CU, de fecha 28 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4834 -2024-UNSCH-CU

SIGLA	CURSOS	CRÉDITO	HORAS TOTAL	REQUISITOS
DF 801	EPISTEMOLOGÍA	3	48	NINGUNO
DF 803	BIOQUÍMICA MOLECULAR	3	48	NINGUNO
DF 805	BIOQUÍMICA DE ENFERMEDADES METABÓLICAS	3	48	NINGUNO
DF 807	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I	3	48	NINGUNO
		12	192	

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/ccz